



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

138
14 NOV 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061- 13**

La Subdirectora (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061 - 13**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

El Director Territorial Orinoquía, mediante oficio con radicado N° 2013-460-010687-2 del 08/11/2013 (folio 2), remitió al nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la documentación requerida para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil, presentada por la señora LISETTE ISABEL DALEL MARTINEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.929.443 quien actúa como representante legal de la sociedad INDALMA S en C, identificada con NIT. 830.124.812-8, para el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a favor del predio rural de su propiedad denominado "Versalles Lote B", a denominarse "MESETAS DE VERSALLES" con una extensión superficial de 414 hectáreas con 4.939 m², ubicado en la vereda Quebrada Honda, paraje El Sombrero, del municipio de Tamará, departamento de Casanare, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria N° 475-22962 según Certificado de Tradición expedido el 16 de octubre de 2013 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Aripuro (folios 7 y 8).

La oficina de Atención al Usuario de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2013 (folio 23 y 24), requirió a la señora LISETTE ISABEL DALEL MARTINEZ como Representante Legal de la sociedad INDALMA S en C, allegar comprobante de pago del valor correspondiente a los servicios de evaluación ambiental de conformidad a la Resolución 235 de 2005 "por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental"; en ese orden de ideas la solicitante del registro mediante correo electrónico de 04 de diciembre de 2013 (folio 23), dio alcance al requerimiento solicitado, enviando el respectivo comprobante de pago (anverso del folio 23).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas mediante Auto No. 201 del 26 de diciembre de 2013 (folios 26-28), notificado personalmente el 04 de febrero del año en curso (folio 30), dio inicio al trámite de Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "MESETAS DE VERSALLES", presentada por la sociedad INDALMA S en C, en su calidad de propietaria del predio rural denominado "Versalles Lote B".

Que dentro del mencionado Auto se le requirió a la solicitante del registro allegar un nuevo plano con la ubicación geográfica del predio en plancha catastral o individual, indicando el sistema de referencia con el cual se levantó la información y especificar la extensión de las áreas de cada una de las zonas (conservación, amortiguación, uso intensivo e infraestructura).

La señora LISETTE ISABEL DALEL MARTÍNEZ en calidad de representante legal de la sociedad INDALMA S en C, mediante oficios con radicados No. 2014-460-002773-2 de 01-04-2014 (folio 33) y No. 2014-460-002810-2 de 03/04/2014 (folios 34 y 35), remitió la documentación requerida en el precitado Acto administrativo, para continuar con el trámite de registro a favor del predio rural denominado "Versalles Lote B".

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional de la

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061 – 13**

Orinoquía –CORPORINOQUIA- del 17 de junio al 07 de julio de 2014 (folio 73) remitido mediante oficio con radicado N° 2014-460-008656-2 del 22/10/2014 (folio 70), y en la Alcaldía Municipal de Tamará del 1 al 14 de julio de 2014 (folio 75) remitido mediante oficio con radicado N° 2014-460-009023-2 del 29/10/2014 (folio 74).

II. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA-, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante oficio con radicado N° 2014-460-005603-2 del 10/07/2014 (folio 40), el informe de Visita Técnica No 300.25.8140197 (folios 42-58) donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el plano con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, mediante correo electrónico de fecha 21 de julio de 2014 (folio 59), solicita a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, aclarar "(...) *si efectivamente se desarrollan actividades productivas en el predio o si todo se va a destinar a conservación, para poder tomar las decisiones respectivas. Si el predio se va a destinar en su totalidad a conservación, las zonas de agrosistemas pasarían a conformar zonas de amortiguación en proceso de recuperación*".

En ese orden de ideas el señor Germán Ricardo Solano Chaparro, Profesional de Apoyo Biodiversidad y Áreas Protegidas de CORPORINOQUIA, remitió mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2014 (folio 60), las respectivas aclaraciones con el propósito de precisar la zonificación del predio a registrar como RNSC "Mesetas de Versalles".

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto elaborado por Germán Solano Chaparro –Grupo Biodiversidad y Áreas Protegidas- y Darwin Corredor Africano –Profesional Universitario-, revisado y aprobado por el Subdirector de Planeación Ambiental de CORPORINOQUIA, los aspectos más relevantes del predio a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil, descritos a continuación, en información contenida en el Concepto Técnico N° 20142300000976 del 23 de julio de 2014 (folios 61-66):

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: "La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo".

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área

¹ Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061 - 13**

de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación - Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sostenibilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico se elabora basado en la información proporcionada por Corporinoquia tras la realización de la visita técnica de corroboración de la muestra de ecosistema natural y los procesos productivos sostenibles del predio Versalles, llevada a cabo el día 5 de junio de 2014.

1. Características generales del predio: El predio Versalles se encuentra localizado en el paraje El Sombrero de la vereda Quebrada Honda del municipio de Támara, en jurisdicción del departamento de Casanare. Según matrícula inmobiliaria no. 475-22962, el predio cuenta con 414,4939 Ha, de las cuales se pretende registrar toda la extensión. Según el informe técnico de visita al predio remitido por Corporinoquia, los linderos del predio son: "1) Por el NORESTE Y NORTE: con Fidel Forero en tres mil doscientos setenta y cinco (3.275 mts), quebrada la Magué al medio. 2) ESTE: con laderas con pendientes superiores al cuarenta por ciento (40%) del Cerro Zamaricote, en mil doscientos sesenta y dos metros (1.262 mts). SURESTE: con Edgar Dalel Barón en mil cuatrocientos cincuenta y nueve punto cincuenta y nueve metros (1.459,59 mts), quedando la quebrada Vinagrera al medio. 3). SURESTE: con María Eugenia Nieto Cote en mil seiscientos ochenta y cinco punto veintiocho metros (1.685,28 mts). 4). SUROESTE: colinda con Homero Dalel Barón CON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO seiscientos veinticinco metros (875,65 mts), quedando en parte la quebrada Bayagua en medio. En seiscientos veinticinco metros (625 mts), del delta tres (3) al detalle uno (1). 5). OESTE: con Luisa Zúñiga en doscientos treinta y cinco metros (235 mts), con la quebrada la Manga al medio. Clímaco Sepúlveda en ciento sesenta y cinco metros (165 mts), con la quebrada la manga al medio. Isidro Paniagua en mil cuarenta y dos metros (1.042 mts) llega al punto de partida y encierra en la vereda el Sombrero"

La imagen 1 muestra el polígono del predio Versalles de acuerdo con el visor del IGAC, mientras que la tabla 1 presenta algunas de las coordenadas planas levantadas en campo por Corporinoquia y remitidas en archivo excel. Según el mencionado archivo, el sistema de coordenadas utilizado es MAGNA SIRGAS, origen Bogotá.

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE - RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061 - 13**

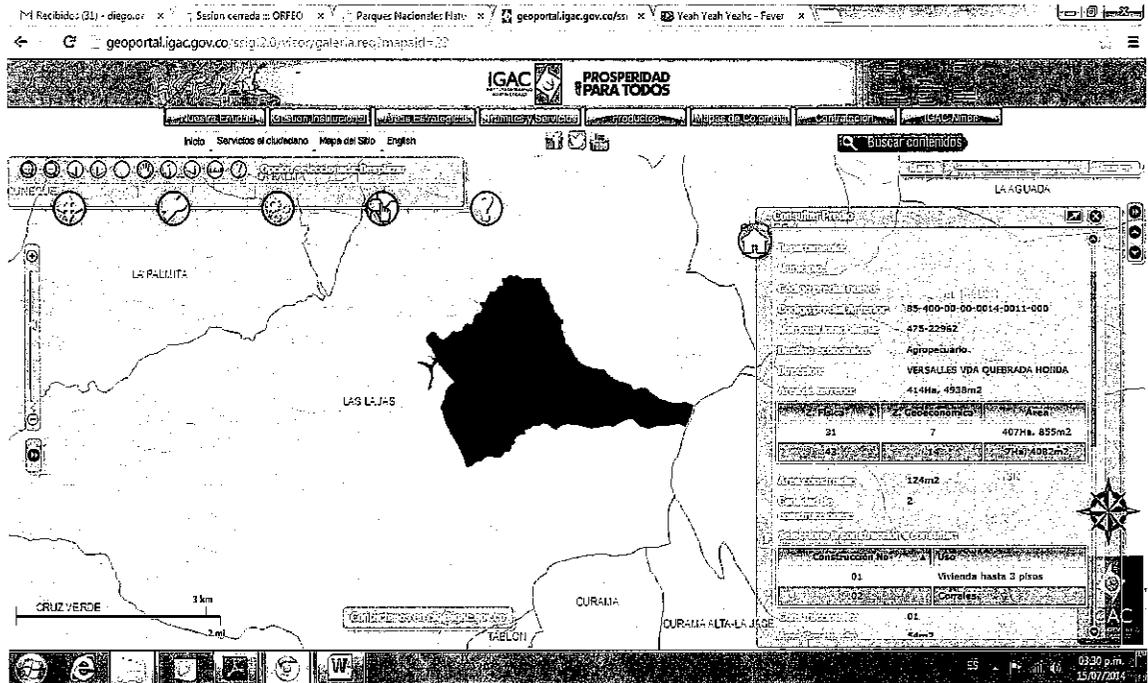


Imagen1. Localización y vista general del predio Versalles según el visor geográfico del IGAC.

Tabla 1. Coordenadas planas del predio Versalles. Extraídas de archivo remitido por Corporinoquia.

Coordenadas planas		
N	W	Altitud (msnm)
1137462,770	887336.615	540,319
1137401,026	887175.259	532,952
1137576,140	887191.555	535,813
1137607,743	887193.937	534,135
1137671,753	887186.197	537,667
1137708,224	887156.492	538,052
1137700,659	887083.692	540,607
1137723,762	887039.964	541,015
1137782,255	886966.434	543,815
1137789,058	886936.251	545,645
1137965,186	887432.533	564,195
1137960,803	887431.180	560,313
1138067,830	887517.468	564,928
1138076,872	887543.693	567,303
1138073,319	887580.469	563,892
1138038,291	887616.085	564,903
1138102,782	887655.039	567,216
1138169,506	887704.013	568,448
1138181,553	887733.315	571,918
1138177,528	887829.041	570,131
1137890,368	889382.752	698,536
1137819,190	889376.770	706,571
1137808,216	889412.446	708,509
1137725,567	889442.571	713,940
1137715,165	889481.135	717,159
1137664,371	889526.449	725,819
1137562,818	889583.979	737,863
1137537,826	889654.605	749,230
1137462,003	889746.893	784,677
1137431,919	889769.404	756,860

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061 - 13**

1.1. Hidrografía: El predio Versalles cuenta con tres quebradas que discurren por los costados nor-este, norte, nor-oeste y sur. La quebrada "La Magué" sirve de lindero por todo el costado nor-este, siguiendo hacia arriba para constituir el lindero norte y finalmente el lindero nor-oeste y oeste del predio, en donde también tiene influencia la quebrada "La Bayagüa". Para el caso del costado sur, la quebrada "La Vinagrera" sirve de lindero, discurrendo en sentido este-oeste. Estos sistemas de microcuencas hacen parte y alimentan las sub cuencas de los ríos Pauto y Ariporo, que a su vez abastecen la cuenca del río Casanare.

2. Muestra de Ecosistema Natural: Dada la localización geográfica del predio Versalles, éste hace parte de la Zona de Vida de Bosque Húmedo Tropical, con temperaturas medias anuales que oscilan entre 18 y 22 °C, precipitaciones promedio de 3.000 mm/año³ y un rango altitudinal por encima de los 500 msnm, aproximándose a los 1.200 msnm. Dicha muestra de ecosistema natural fue corroborada durante la visita realizada al predio por parte de Corporinoquia, identificando relictos boscosos que corresponden a bosques primarios y secundarios de piedemonte en buen estado y en recuperación, así como también bosques de galería protectores de los cuerpos de agua que discurren por el predio, provenientes del Cerro Zamaricote. Adicionalmente se observan zonas con rastrojo medio y alto, que corresponden a aquellas áreas que se han recuperado naturalmente tras la intervención antrópica para el establecimiento de sistemas productivos, así como también las quemas, que son muy frecuentes en la región. Sin embargo, el estado actual del rastrojo evidencia que el predio no ha sufrido el fenómeno de las quemas durante un buen tiempo. El predio también presenta zonas de pastos que han sido utilizados para cría de ganado.

2.1. Flora: Según el informe de visita técnica allegado por Corporinoquia, en cuanto a la flora del predio Versalles, se realizó el recorrido en compañía de un trabajador de la finca, conocedor de la vegetación de la zona, reportando el siguiente listado de especies florales:

" ...

Principales Árboles Maderables

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	PRESENCIA EN EL MUNICIPIO			USOS
		ABUNDANTE	MEDIO	ESCASO	
Cedro	<i>Guaca oligera</i>		X		Maderable, especie con una categoría de amenaza (VU) vulnerable
Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>		X		Nacedero de Agua
Comino	<i>Ocotea sp</i>		X		Maderable
Abacroco	<i>Brosimum bolivarensis</i>	X			Maderable
Flor Amarillo	<i>Tabebuia crhysanta</i>			X	Maderable
Gallinazo	<i>Pentagonia Sp</i>		X		Maderable
Guadua	<i>Bambusa guadua</i>	X			Construcción, Nacedero
Laurel	<i>Laurus nobilis</i>			X	
Pardillo	<i>Cordia sp</i>			X	
Polvillo	<i>Bulnesia arborea</i>			X	
Trompillo	<i>Guarea tricheloides</i>			X	Maderable
Tuno	<i>Miconia sp</i>	X			Maderable

Principales Árboles para Cerca

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	PRESENCIA EN EL MUNICIPIO			USOS
		ABUNDANTE	MEDIO	ESCASO	
Cachicamo	<i>Calophyllum sp</i>			X	
Caracolí	<i>Anacardium excelsun</i>			X	Sombrio
Cañaguate	<i>Tabebuia crisanta</i>			X	Maderable
Flor amarillo					
Guamo	<i>Inga acuminata</i>	X			
Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>			X	
Hobo	<i>Spondias mombin</i>		X		Arbol frutal y Sombrio
Matarratón	<i>Glirecidia sepium</i>		X		Cerca, Sombrio y Madera
Mora	<i>Clorophoma tintorea</i>			X	

³ IDEAM 2005. Atlas Climatológico de Colombia. Parte II. Imprenta Nacional de Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061 – 13**

Principales Arboles para Leña

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	PRESENCIA EN EL MUNICIPIO			USOS
		ABUNDANTE	MEDIO	ESCASO	
Carbonero	<i>Licania sp</i>		X		
Encenillo	<i>Weinmania sp</i>	X			Leña y Curtir Cuero
Guamo	<i>Inga acuminata</i>	X			
Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>			X	Maderable
Guarataro	<i>Vitex orinocensis</i>			X	Maderable
Punta Lanza	<i>Vismia guianensis</i>	X			Maderable

Principales Arboles de Crecimiento Rápido

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	PRESENCIA EN EL MUNICIPIO			USOS
		ABUNDANTE	MEDIO	ESCASO	
Balso	<i>Ochroma pyramidalis</i>	X			Maderable
Cámbulo	<i>Crytina sp</i>		X		
Caña Fistula	<i>Cassia grandis</i>		X		
Guadua	<i>Bambusa guadua</i>	X			Cerca, Construcción
Guamo	<i>Inga acuminata</i>		X		
Mataratón	<i>Glirecidia sepium</i>		X		Alimentación Animal
Nacedero	<i>Trichantera gigantea</i>	X			Alimentación Animal
Palma Real	<i>Attalea regia</i>	X			
Palma de Corozo	<i>Scheelea sp</i>		X		
Punta Lanza	<i>Vismia guianensis</i>	X			

Adicional a esto y luego de una revisión adicional de las especies florales presentes en el predio Versalles, se encontró que la especie *Bulnesia arborea* (Polvillo) se encuentra en categoría de "En Peligro" (EN) a nivel nacional. ⁴

2.2. Fauna: De igual manera, el recurso fauna en el predio se encuentra bien representado, al igual que amenazado por las diversas presiones antrópicas que influyen en la región. Dentro de la fauna representativa reportada por Corporinoquia tras la realización de la visita técnica al predio y extraída del informe técnico remitido a Parques Nacionales se tiene la siguiente:

Mamíferos más Representativos Reportados

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	PRESENCIA EN EL MUNICIPIO		
		ABUNDANTE	MEDIO	ESCASO
Picure	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>			X
Venado	<i>Mazama americana</i>			X
Armadillo	<i>Dasybus kappleri</i>			X
Lapa	<i>Agouti paca</i>			X
Zorro	<i>Eira barbara</i>		X	
Chigüiro	<i>Hydrochaeris hydrochaeris</i>			X
Zaino	<i>Tayassu pecari</i>			X
Ardilla	<i>Sciurus grabatesis</i>		X	
Mico	<i>Cebus apella</i>			X
Oso Melero	<i>Tamandua tetradactyla</i>			X
Oso Hormiguero	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>			X
Tigrillo	<i>Felis wiedi</i>			X
Vampiro Común	<i>Demodus rotundus</i>	X		

Aves más Representativas Reportadas

⁴ Resolución 0192 de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061 - 13**

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	PRESENCIA EN EL MUNICIPIO		
		ABUNDANTE	MEDIO	ESCASO
Arrendajo	<i>Caicus cela</i>		X	
Guacharaca	<i>Ortalis ruficauda</i>	X		
Guácharo	<i>Stedormis caripensis</i>		X	
Perdiz	<i>Colinus cristatus</i>			X
Loro	<i>Pionus menstruus</i>			X
Pava	<i>Dromococcyx phasianellus</i>		X	
Toches	<i>Icterus nigrogularis</i>		X	
Azulejos	<i>Thraupis episcopus</i>		X	
Gonzalos	<i>Icterus metae</i>		X	
Aguila	<i>Micrastur semitorquatus</i>			X
Zamuro	<i>Cercibis oxicerca</i>			
Garrapatero	<i>Mivago chimachina</i>		X	
Garza Blanca moñuda	<i>Egretta thula thula</i>		X	
Alcaraván	<i>Vanellus chilensis</i>			X
Perico	<i>Forques cospiciliatus</i>		X	
Guacamaya	<i>Ara macao</i>			X

Reptiles más representativos Reportados

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	PRESENCIA EN EL MUNICIPIO		
		ABUNDANTE	MEDIO	ESCASO
Gúio	<i>Boa constrictor</i>			X
Coral	<i>Micrurus sp</i>		X	
Cuatro Narices	<i>Bothoophx atrox</i>		X	
Tigra	<i>Spiotes publatus</i>		X	
Verrugosa	<i>Achesis muta</i>		X	
Cazadora	<i>Pseustes sp</i>		X	
Babilla	<i>Caiman crocodilus</i>			X
Iguana	<i>Iguana iguana</i>			X
Lagartija	<i>Omenidophorus lemniscatus</i>		X	
Mapaná	<i>Crotalus durissus</i>			X

Peces más Representativos Reportados

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	PRESENCIA EN EL MUNICIPIO		
		ABUNDANTE	MEDIO	ESCASO
Cachama	<i>Colossoma sp</i>		X	
Roncho	<i>Ancistrus triradiatus</i>		X	
Saltador	<i>Prochilodus marique</i>		X	
Dorada	<i>Brachyplatystoma sp</i>			X
Doncella	<i>Sosumbmichthys planiceps</i>			X
Plato Malo	<i>Serrasalmus sp</i>		X	
Bocachico	<i>Prochilodus sp</i>			X
Guabina	<i>Hoplias malabaricus</i>			X
Anguila	<i>Symbranchus marmoratus</i>		X	
Bagre	<i>Sorobium sp</i>		X	
Mojarra	<i>Aequidens sp</i>		X	

Por otra parte, luego de la revisión del listado de mamíferos, se encontró que las siguientes especies se encuentran en alguna categoría de amenaza: *Tayassu pecari* (VU), *Myrmecophaga tridactyla* (VU).⁵

3. Objetivos de conservación: De acuerdo con la información contenida en la reseña histórica del predio y el informe de visita técnica remitido por Corporinoquia, según los objetivos del SINAP planteados en el Decreto 2372 de 2010⁶, para la RNSC Mesetas de Versalles, se tienen los siguientes objetivos de conservación:

⁵ Idem.

⁶ Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Decreto numero 2372 del 1 de Julio de 2010. Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061 - 13**

- *Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen en su integridad el Bosque húmedo Tropical (Bh- T) presente en el predio y representado por los relictos de bosques de piedemonte de la selva húmeda y los bosques de galería que protegen los cursos de agua que discurren por el predio.*
- *Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo, entre las que se tienen las especies de flora Guaca oligera (VU), Bulnesia arbórea (EN), así como las especies de fauna Tayassu pecari (VU) y Myrmecophaga tridactyla (VU), las cuales presentan algún grado de amenaza.*
- *Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.*
- *Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, como son las áreas de rastrojo medio y alto en el predio, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.*

4. Zonificación: La zonificación para la RNSC Mesetas de Versalles se plantea según lo establecido en el informe de visita técnica realizada al predio Versalles. Cabe resaltar que en correo electrónico remitido por Corporinoquia el 22 de julio de 2014 en respuesta al requerimiento solicitado mediante correo electrónico del 21 de julio del mismo año, se establece lo siguiente:

"...1.- La Asamblea Departamental de Casanare declara como área de Reserva Forestal y Natural en la Ordenanza No. 002 del 4 de marzo de 1.998. Este acto administrativo no estableció ninguna zonificación ambiental.

2.- El municipio de Támara en el EOT que no ha sido ajustado, reglamenta el uso del suelo en las áreas de reservas naturales (incluyendo la reserva natural cerro Zamaricote declarada por la Asamblea Departamental) y establece unas áreas para la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente. (Ver informe pag. 26).

3.- Los propietarios del predio para efectos de la solicitud de registro establecieron una zonificación ambiental de conformidad con lo reglado en el Decreto 1996/99, y posiblemente sin revisar lo establecido por el EOT, en lo referente al uso del suelo. En la práctica de la visita técnica se corrobora lo expresado por la representante legal de dedicar la totalidad del predio para la conservación, proceso que se estaría dando a mediano y largo plazo, en el caso que no se presente cambios en este parecer por parte de los actuales o próximos propietarios. Efectivamente si sus propietarios dedican la totalidad del predio a conservación las zonas de agrosistemas pasarían a conformar zonas de amortiguación en proceso de recuperación, situación que a la fecha de la visita se comprobó, pero habría que hacer seguimiento para que este hecho se dé por cumplido.

4.- Actualmente CORPORINOQUIA adelanta un proceso de declaratoria como área protegida para el Cerro Zamaricote, con el propósito de que haga parte del SINAP, pero por dificultades con el inventario predial no se ha definido su categoría, el polígono definitivo y su correspondiente zonificación ambiental. Habría que esperar que pasa con este proceso para definir la reglamentación de los usos definitivos del suelo..."

De acuerdo con esto, se replantea la zonificación (aproximada a dos decimales) a partir de los archivos Shapefile enviados por Corporinoquia y teniendo en cuenta que las zonas esta-

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061 - 13**

blecidas en un principio como Agrosistemas, se sumarán a la Zona de Amortiguación. Adicionalmente, la vía y las infraestructuras que se observan en el costado occidental del predio (que corresponden a 1,16 Ha) fueron sumadas a la Zona de Infraestructura y Uso Intensivo. De esta manera, se elimina la Zona de Agrosistemas, dando como resultado una Zona de Amortiguación y Manejo Especial de 163,08 Ha, una Zona de Infraestructura y Uso Intensivo con 63,93 Ha y la Zona de Conservación con 187,48 Ha. Cabe resaltar que uno de los nacimientos de agua inicialmente se había incluido en la Zona de Infraestructura, sin embargo, por ser un objeto de conservación de la reserva, éste cuerpo de agua se incluyó en la Zona de Conservación, por lo que su extensión cambió de 187,358 Ha a 187,48 Ha.

- **Zona de Conservación:** Con una extensión de 187,48 Ha, lo que corresponde al 45,23% del total del predio. Cuenta con una muestra representativa de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), con bosques primarios y secundarios en buen estado de conservación, que corresponden a una muestra de selva húmeda y bosques de galería protectores de los cuerpos de agua que discurren por el predio. En esta zona se incluyen los dos nacimientos de agua del predio.
- **Zona de Amortiguación y Manejo Especial:** Con 163,08 Ha. Esta área abarca el 39,35% de la totalidad del predio. Corresponde a las zonas de rastrojo medio y alto y también incluye las antiguas zonas de pastos para el ganado, que se destinarán exclusivamente a regeneración natural. Se espera que a futuro puedan pasar a hacer parte de la Zona de Conservación.
- **Zona de Infraestructura y Uso Intensivo:** Que cuenta con 63,93 Ha, correspondientes al 15,42% del predio. Zona donde se ubica la vivienda, las construcciones y la vía, que es un carreteable pequeño que atraviesa el predio por el costado occidental.

Tabla 4. Zonificación replanteada para el predio Versalles.

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	187,48	45,23
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	163,08	39,35
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	63,93	15,42
TOTAL	414,49	100

5. Usos y Actividades: Respecto a los usos y actividades a los que se dedicará la Reserva Natural de la Sociedad Civil Mesetas de Versalles, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1996 de 1999 se plantean:

- 5.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- 5.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 5.3. Educación ambiental.
- 5.4. Recreación y ecoturismo.
- 5.5. Investigación básica y aplicada.
- 5.6. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- 5.7. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- 5.8. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- 5.9. Habitación permanente.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061 - 13**

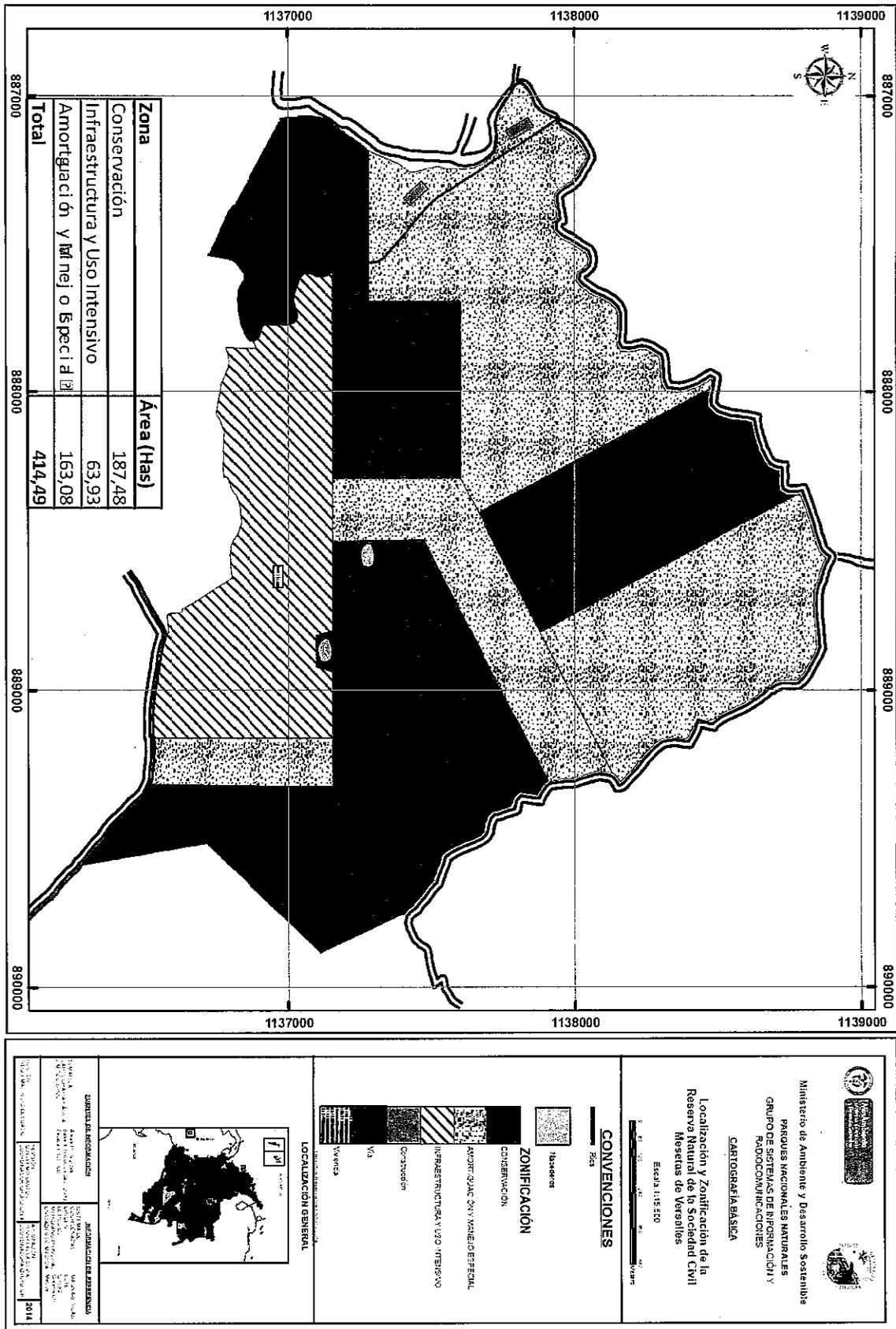


Figura 1. Mapa de zonificación ambiental replanteado por Parques Nacionales Naturales a partir de la información previa cartográfica y aclaraciones posteriores respecto a la zonificación y usos de la RNSC Mesetas de Versalles por parte de Corporinoquia.

14 NOV 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061 - 13**

6. Amenazas: Según información contenida en el informe de visita técnica remitido por Corporinoquia, la principal amenaza son los incendios o quemas que realizan los habitantes y que constituyen una actividad muy habitual en la región. Adicionalmente, la expansión de la frontera ganadera, causando deforestación para establecimiento de potreros, así como también la tala tanto para aprovechamiento doméstico como con fines comerciales de carácter ilegal, puesto que son zonas de bosques protectores de cursos de agua, se cuentan también dentro de las amenazas para la RNSC Mesetas de Versalles.

7. Consideraciones y recomendaciones

- El registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil Mesetas de Versalles es viable según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto reglamentario 1996 de 1999, ya que contiene una muestra representativa del ecosistema natural de bosque húmedo tropical (Bh-T) con bosques primarios y secundarios de piedemonte en buen estado y en recuperación, así como también bosques de galería protectores de los cuerpos de agua que discurren por el predio, provenientes del Cerro Zamaricote.
- Que según lo estipulado en el informe de visita técnica remitido por Corporinoquia y según lo establecido en el EOT del municipio de Támara, el predio se encuentra ubicado "...en ÁREA RURAL y su uso de suelo es de desarrollo productivo y suelos de reservas para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales..." Adicionalmente, se tiene que la RNSC Mesetas de Versalles se encuentra casi en su totalidad dentro de la Reserva Natural Cerro de Zamaricote, la cual está en proceso de declaratoria como reserva perteneciente al SINAP por parte de Corporinoquia y aún no cuenta con zonificación establecida.
- Que según lo anterior, la RNSC Mesetas de Versalles debe ceñirse a lo establecido en el EOT del municipio de Támara en lo referente a los usos del suelo, prestando especial atención a la protección de los relictos boscosos y bosques de galería que protegen los cuerpos de agua que discurren por el predio. adicionalmente, en el momento de plantearse la zonificación de la RN Cerro de Zamaricote, la RNSC Mesetas de Versalles debe ceñirse a lo que ésta estipule.
- Que en este sentido, es necesario elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la RNSC Mesetas de Versalles e incluir en éste la zonificación y usos permitidos y estipulados en el presente concepto técnico.
- Que queda prohibido realizar aprovechamiento y/o entresaca de madera con fines tanto comerciales como domésticos, ya que el EOT del municipio de Támara establece la prohibición del aprovechamiento de este recurso por ser bosques protegidos.
- Que la RNSC Mesetas de Versalles constituye un muy importante sitio de refugio y tránsito de fauna silvestre, especialmente de las especies con alguna categoría de amenaza. Asimismo, ésta reserva contiene una muestra representativa de bosques de piedemonte y bosques de galería catalogados dentro de la zona de vida de bosque húmedo tropical que alberga especies de flora propias de la región, de las cuales algunas también presentan algún grado de amenaza, por esto su importancia en términos de albergue de flora de interés.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061 - 13**

- *Que es necesario continuar con la planeación estratégica y puntual del manejo de los recursos en la reserva, para fortalecer la capacidad para disminuir o mitigar las presiones producidas por actividades de quemas, extracción ilegal de madera y potrerización para establecimiento de actividades pecuarias que actualmente presenta la región de interés y las áreas aledañas a la reserva.*
- *Adoptar la zonificación planteada en el numeral 4 del presente concepto técnico.*
- *La RNSC Mesetas de Versalles estará sujeta a los usos y actividades planteados en el numeral 5 del presente concepto técnico.*

CONCEPTO

Según las consideraciones y recomendaciones anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1996 de 1999, se considera VIABLE el registro de las 414,49 Ha del predio en cuestión como Reserva Natural de la Sociedad Civil Mesetas de Versalles, localizada en el paraje El Sombrero de la vereda Támara, en el municipio de Támara, departamento de Casanare, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley" (...).

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio rural denominado "VERSALLES LOTE B" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "MESETAS DE VERSALLES", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar cuatrocientas catorce hectáreas y cuarenta y nueve metros cuadrados (414,49 has), totalidad del predio denominado "Versalles Lote B", ubicado en la vereda Quebrada Honda, paraje El Sombrero, del municipio de Tamará, departamento de Casanare, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 475-22962, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "MESETAS DE VERSALLES", propiedad de la sociedad INDALMA S en C, identificada con NIT. 830.124.812-8, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivo de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MESETAS DE VERSALLES" se propone:

- ✓ Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen en su integridad el Bosque húmedo Tropical (Bh- T) presente en el predio y representado por los relictos de bosques de piedemonte de la selva húmeda y los bosques de galería que protegen los cursos de agua que discurren por el predio.
- ✓ Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo, entre las que se tienen las especies de flora Guaca oligera (VU), Bulnesia arbórea (EN), así como las especies de fauna Tayassu pecari (VU) y Myrmecophaga tridactyla (VU), las cuales presentan algún grado de amenaza.
- ✓ Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061 - 13**

especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.

- ✓ Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, como son las áreas de rastrojo medio y alto en el predio, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MESETAS DE VERSALLES",

<i>Zona</i>	<i>Extensión (Ha)</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
CONSERVACIÓN	187,48	45,23
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	163,08	39,35
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	63,93	15,42
TOTAL	414,49	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "MESETAS DE VERSALLES" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- ✓ Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- ✓ Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- ✓ Educación ambiental.
- ✓ Recreación y ecoturismo.
- ✓ Investigación básica y aplicada.
- ✓ Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y de desarrollo regional.
- ✓ Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- ✓ Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- ✓ Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a los beneficiarios del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MESETAS DE VERSALLES" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Tamará, Departamento del Casanare y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución los beneficiarios del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MESETAS DE VERSALLES" RNSC 061 - 13**

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Casanare, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA- y Alcaldía Municipal de Tamará, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo a la señora LISETTE ISABEL DALEL MARTINEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.929.443, en calidad de representante legal de la sociedad INDALMA S en C, identificada con NIT. 830.124.812-8, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "MESETAS DE VERSALLES", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA ESPERANZA OSORIO DUSSÁN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (E)

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Judicante GTEA *HL*
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García - Biólogo Contratista GTEA
Revisó: Natalia Julieta Galvis A. – Profesional Especializado SGM *NJA*
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM. *W*
Expediente: 061- 2013

